

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
 Año 150 pesetas
 Semestre 100 —
 Trimestre 60 —
 Número suelto, dos pesetas.
 Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a dos pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
 En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial)
 Administrador del BOLETIN OFICIAL
 Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 91

Miércoles 20 de abril de 1960

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Valladolid

Precios tope máximos de venta al público que registrarán en esta provincia durante la semana del 18 al 24 de los corrientes.

ARTICULOS	Aimacón	Público
	Ptas. kilo	Ptas. kilo
Limones	8,00	10,00
Repollo	2,20	3,20
Cebollas	5,20	6,45
Tomates	8,50	9,75
Zanahorias	3,00	4,00

Los anteriores precios son para las calidades más selectas y representativas de cada clase de artículos, estando incluidos en los mismos los gastos y arbitrios municipales.

Valladolid, 13 de abril de 1960.—El gobernador civil-delegado provincial.

1.393

Jefatura de Obras de la provincia de Valladolid

Negociado de Electricidad

ANUNCIO

Don Juan Arranz, con domicilio en Campaspero (Valladolid), ha presentado en esta Jefatura una instancia, acompañada del correspondiente proyecto, en solicitud de autorización para establecer una línea eléctrica de alta tensión y centro de trans-

formación, para usos agrícolas, en término municipal de Campaspero.

El trazado de la línea referida es el siguiente: Tiene su origen en la línea que tiene instalada «Hidroeléctrica de Castilla, S. A.», para suministro de Campaspero y consta de una alineación recta de 52 metros, para terminar en la estación de transformación que se instalará en una finca propiedad del peticionario, sita en término de Campaspero.

La línea atraviesa terrenos de dominio particular en término municipal de Campaspero.

Se solicita la declaración de utilidad pública de las obras, con objeto de poder imponer la servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos propiedad de particulares afectados por la instalación, cuya relación de los mismos se inserta a continuación del presente anuncio.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del vigente reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, se hace público por medio de este «Boletín Oficial», a fin de que, cuantas personas o Entidades se consideren afectadas por las instalaciones en proyecto, puedan en la Jefatura de Obras de la Jefatura de Obras de la provincia de Valladolid, dentro del plazo de la fecha de la presente anuncio y en la oficina.

Valladolid, 16 de marzo de 1960.—El ingeniero jefe, Antonio Martínez.

RELACION DE PROPIETARIOS

Nombre, domicilio y finca

Don Marcelino García, Campaspero, era.
 Don Emilio García, id., id.

988—998



ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

Aprobados por el Excmo. Ayuntamiento los pliegos de condiciones para enajenar, mediante subasta pública, el solar de propiedad municipal, sito en la calle de prolongación de Platerías, de nueva apertura, esquina a San Blas, de esta ciudad, y no presentadas reclamaciones, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación, tendrá lugar dicho acto a los veintidós días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que sea publicado el anuncio de la subasta en el «Boletín Oficial» de la provincia, en una de las Salas de Comisiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del ilustrísimo señor alcalde o concejal en quien delegue.

El solar será destinado a la construcción de viviendas, debiendo dar comienzo las obras dentro de los treinta días siguientes a la concesión de la licencia municipal y estar concluidas en el plazo de tres años, contados desde su iniciación.

El tipo de subasta será el de 396.400 pesetas, y las proposiciones se limitarán a ofrecer la cantidad que se abonará por el solar, sin que pueda ser inferior a dicho tipo, sujetándose al siguiente

MODELO DE PROPOSICION

(Que se extenderá en papel de la clase correspondiente a seis pesetas y sello municipal de 10 pesetas y al presentarse llevará escrito en el sobre lo siguiente: Proposición para optar a la subasta de enajenación de solar, sito en la calle de Prolongación de Platerías).

Don ..., vecino de ..., calle de ..., número..., se compromete a abonar al Excelen-

físimo Ayuntamiento la cantidad de ... (en letra) pesetas por el solar sito en la calle Prolongación de Platerías, aceptando todas las condiciones del expediente objeto de la subasta.

(Fecha y firma del proponente)

Para tomar parte en la licitación será preciso consignar como fianza la cantidad de 15.856 pesetas, en la Depositaria municipal o en la Caja General de Depósitos.

La subasta se celebrará con sujeción a las disposiciones del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, y para tomar parte en la misma, podrán presentarse las proposiciones desde el día siguiente al que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante las horas de oficina, hasta el día anterior en que se celebre la subasta, que será hasta la una de la tarde, en la Oficialia Mayor de la Secretaría General.

A todo pliego de proposición deberá acompañarse, por separado, el resguardo que acredite la consignación en el depósito

de 15.856 pesetas en el momento de la subasta, durante las horas de oficina, en la Oficialia Mayor de este Excmo. Ayuntamiento.

Valladolid, 5 de abril de 1960.—El alcalde, José Luis Gutiérrez Semprún.

1.311—999

Pago diferido
15/1/50
Plus.
MEDINA DEL CAMPO

El siguiente día hábil en que se cumplan veinte, también hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, tendrá lugar en esta Casa Ayuntamiento, a la hora de las trece, la subasta de aprovechamiento de siete cárceles de leña gruesa equivalente a 39,125 metros cúbicos, y 1.670 cárceles equivalentes a 8,216 metros cúbicos, existentes en las fincas de este Ayuntamiento, de tasación de 27.698 pesetas.

Las proposiciones y pre-
sentaciones, se han-
rán de hacer en la Secretaría
municipal, donde podrán
consultarse durante los días y
horas hábiles de oficina.

Medina del Campo, 11 de abril de 1960.—El alcalde, Juan Bautista García Mellado.

1.375—1.000

218'50
PAGO A CARGO
DEL CONTRIBUYENTE

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE PORTILLO

A las horas que a continuación se dirán, del siguiente día hábil, en que se cumplan veinte, también hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales las subastas primeras para el aprovechamiento de los productos de olivación de los montes de esta Comunidad, que también se indican.

A las once, la de 6.187 cargas de ramaje del monte «Llanillos Parrilla», que cubican 989,920 metros; bajo el tipo de tasación de 27.698 pesetas.

A las once y treinta, la de 48 puntas y 19,5 cárceles de leña del monte «Llanillos Parrilla», que cubican 39,125 metros; bajo el tipo de tasación de 8.216 pesetas.

A las doce, la de 24 cárceles de leña del monte «Marinas de Arriba», que cubican 42 metros; bajo el tipo de tasación de 10.500 pesetas.

A las doce y treinta, la de 4.180 cargas de ramaje del monte «Marinas de Arriba», que cubican 668,800 metros; bajo el tipo de tasación de 16.720 pesetas.

Las licitaciones se verificarán por medio de pliegos cerrados siendo preciso consignar el 3 por 100 de la tasación para tomar parte en las subastas.

El plazo se iniciará a las doce de la noche del primer día hábil de la apertura de las subastas, y terminará el último día hábil de la apertura de las subastas, a las trece.

Las subastas se celebrarán en la Secretaría municipal, donde podrán consultarse durante los días y horas hábiles de oficina.

Portillo, 11 de abril de 1960.—El alcalde-presidente, A. Sanz.

1.362—1.001

VILLAVICENCIO

DE LOS CABALLEROS

Cumplidos los trámites reglamentarios se saca a pública subasta el aprovechamiento de pastos en las fincas propiedad de este Municipio, y por el tipo de tasación siguiente:

a) Prado de los Angostos, 28.000 pesetas.

b) Prado de los Villares, 32.500 pesetas.

c) Prado del Tejadillo, con los terrenos comprendidos en la comarca orillas del río, lindantes con el primero y eras marquesas, 19.000 pesetas.

d) Prado del Chapazal, 10.000 pesetas.

Total de la tasación, 89.500 pesetas.

El tiempo de duración de este contrato comprende desde la fecha del 15 de mayo, como máximo, previa propuesta de la Comisión de Policía Rural o por instancia del adjudicatario, y terminará el día 31 de diciembre, prorrogable este plazo hasta el 29 de febrero de 1961, si la situación de los sembrados colindantes con las fincas objeto del aprovechamiento lo permiten, mediante instancia razonada e informe favorable de la Comisión que será resuelto por la Alcaldía.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los días hábiles, hasta la fecha de la celebración de la subasta.

Los licitadores que se hallen en condiciones legales para tomar parte en la subasta, depositarán con la presentación de pliegos, una cantidad equivalente al 10 por 100 de la tasación de los predios que intenten subastar, mediante el oportuno recibo y cuya fianza quedará como garantía hasta el final del contrato, a efectos de responsabilidades, deduciéndose en caso de no existir, del importe del segundo plazo de pago del aprovechamiento.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría municipal en las horas de oficina, bajo sobre cerrado y lacrado, en el que se expresen las parcelas que intenten licitar, desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta el anterior al señalado para celebración de dicha subasta, acompañando los documentos previstos en el artículo 30 del Reglamento de Contratación.

La apertura de pliegos se celebrará a las doce horas del siguiente día en que se cumplan los veinte hábiles siguientes al de la fecha de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, ante una mesa constituida por el señor alcalde o concejal en quien delegue, adjudicándose a la proposición económica más



de abril de 1960.—El alcalde, Procopio Pachón.

1.333-1.002

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

FLAMBERE
DEL CONTRIBUYENTE

EDICTO

Don Cándido Conde Pumpido, presidente de la Audiencia Territorial y del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo.

Certifico: Que ante este Tribunal Provincial se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo por don Ladislao Ramos Población, contra el acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento de Valladolid de 18 de noviembre de 1959, que declaró en estado de ruina la casa número 6 del Callejón de Bóteros, de esta ciudad; habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Dado en Valladolid, a siete de abril de mil novecientos sesenta.—Cándido Conde Pumpido.

1.337

Don Luis Delgado Orbaneja, abogado y oficial de Sala de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia, dictada por esta Sala, en los autos de que se hará mérito, correspondiente al rollo número 125 de 1959, de la Secretaría de don Jesús Humanes López, es como sigue:

Encabezamiento.—En la ciudad de Valladolid, a cuatro de abril de mil novecientos sesenta, en los autos de menor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia del distrito número uno de esta ciudad, seguidos entre partes, de una, como demandante, por don Miguel de Tena García, mayor de edad, viudo, contratista de obras y de esa vecindad, representado por el procurador don José María Stampa Ferrer, y defendido por el letrado don Daniel Zuloaga y Rodríguez de Cela, y de la otra como demandados, por don Germán Cea Zorita, mayor de edad, casa-

do, labrador, doña Gregoria Rodríguez Alonso, mayor de edad, viuda, don Demetrio Guantes Galván, don Elías Rodríguez Díaz, hoy por fallecimiento su viuda doña Felisa Herrero Chillón, todos mayores de edad, labradores y vecinos de Castronuño; que no han comparecido ante esta superioridad, por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidades, cuyos autos penden ante esta superioridad, en virtud del recurso de apelación interpuesto por el demandante, contra la sentencia que con fecha ocho de abril de mil novecientos cincuenta y nueve, dictó el expresado Juzgado.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que estimando en parte el recurso de apelación interpuesto por don Miguel de Tena García y revocando parcialmente la sentencia apelada, debemos de condenar y condenamos al demandado don Germán Cea Zorita, a que pague al demandado la cantidad de dos mil quinientas cuarenta y una pesetas con noventa y cuatro céntimos, más el interés legal de esta suma, a partir de la fecha del emplazamiento. Confirmando la sentencia recurrida, absolvemos a los demandados doña Gregoria Rodríguez Alonso, don Demetrio Guantes Galván y a don Elías Rodríguez Díaz, hoy su viuda doña Felisa Herrero. Y no hacemos imposición especial de las costas causadas en la primera instancia.

Asi por esta sentencia, lo pronuncian y firmamos.—Antonio M. Consecos Gutierrez



Esta se aplica en el mismo día y a las partes personadas y en los Estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado, expido el presente en Valladolid, a nueve de abril de mil novecientos sesenta.—Luis Delgado Orbaneja.

1.418-1.003

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado, juez de primera instancia del distrito número dos de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo a instancia del Banco Castellano, S. A., contra la Sociedad Limitada «Gorbea Talleres Mecánicos» en reclamación de 808.683,21 pesetas

de principal, más intereses y costas, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes que después se dirán, bajo las advertencias y condiciones que también se expresarán.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

1.º Un torno marca «Laffayette», de 1.500 metros de recorrido entre puntos, con todos sus accesorios, herramientas y motor acoplado; tasado en 25.000 pesetas.

2.º Un torno marca «Zaragoza» de 1.500 metros de recorrido entre puntos, con todos sus accesorios, herramientas y motor acoplado; tasa en 15.000 pesetas.

3.º Un torno marca «Hispano», de 1.200 metros de recorrido entre puntos, con todos sus accesorios, herramientas y motor acoplado; tasado 26.000 pesetas.

4.º Un torno marca «S. A. G.», de 1.200 metros de recorrido entre puntos, con todas sus herramientas y motor acoplado; tasado en 7.500 pesetas.

5.º Otro torno sin marca, de 0,600 metros de recorrido entre puntos, con sus herramientas accesorios y motor acoplado; tasado en 2.500 pesetas.

6.º Una fresadora marca «Harbe», de 850 mm. de recorrido, de mesa, con todos sus accesorios, herramientas y motor acoplado; tasada en 52.000 pesetas.

7.º Una fresadora marca «K. D.» de 750 mm. de recorrido, de mesa, con todos sus accesorios herramientas y motor acoplado; tasada en 32.000 pesetas.

8.º Una limadora marca «T. U. Z.», de 600 mm. de recorrido, con todos sus accesorios, herramientas y motor acoplado; tasada en 41.000 pesetas.

9.º Un cepillo marca «V. A. S.», de 2.500 metros de recorrido, transmisión por correas planas, con sus accesorios y motor acoplado; tasado en 38.000 pesetas.

10. Un cepillo vertical, sin marca, de 150 mm. de recorrido motor acoplado, con su herramienta; tasado en 31.000 pesetas.

11. Una báscula de 350 kilogramos; tasada en 250 pesetas.

12. Un extintor «Amsa»; tasado en 200 pesetas.

13. Dos taladros verticales, con motor acoplado; tasados en 4.800 pesetas.

14. Cuatro fraguas pequeñas, de mano; tasadas en 800 pesetas.

15. Un taladro radial, marca "Uni", con dos motores acoplados; tasado en 37.000 pesetas.

16. Una fragua grande, con sus ventiladores acoplados; tasada en 1.000 pesetas.

17. Dos bancos de ajuste con tres o cuatro tornillos; tasados en 3.000 pesetas.

18. Una prensa de usillos para dos toneladas; tasada en 3.200 pesetas.

19. Una máquina de esmerilar de dos piedras; tasada en 6.000 pesetas.

20. Dos sierras de 14 pulgadas, mecánicas; tasadas en 2.500 pesetas.

21. Una máquina de esmerilar, marca "Somesa", de dos piedras; tasada en 2.600 pesetas.

22. Una cizalla marca "Albertia"; tasada en 16.000 pesetas.

23. Dos generadores de soldadura autógena; tasados en 4.000 pesetas.

24. Cinco grupos de soldadura eléctrica, con sus accesorios; tasados en 36.000 pesetas.

25. Una máquina tronzadora marca "Fabregat"; tasada en 14.000 pesetas.

26. Una máquina rebordeadora, accionada a mano; tasada en 4.000 pesetas.

27. Un rodillo de curvar, accionado a mano; tasado en 12.800 pesetas.

28. Dos motores de transmisión; tasados en 3.500 pesetas.

29. Una máquina de rectificar, portátil, con esmeril; tasada en 1.800 pesetas.

30. Una bigornia y piedra de agua; tasada en 100 pesetas.

31. Un carro cangrejo; tasado en 300 pesetas.

32. Una tijera de mano; tasada en 1.000 pesetas.

33. Tres caballetes de plegar y curvar; tasados en 1.000 pesetas.

34. Un carro para botellas de oxígeno; tasado en 100 pesetas.

35. Dos taladros eléctricos de mano; tasados en 2.500 pesetas.

36. Cinco mármoles grandes de calderería y fragua; tasados en 28.000 pesetas.

37. Un mármol de trazar; tasado en 2.000 pesetas.

38. Cinco juegos de soldadura autógena; tasados en 6.000 pesetas.

39. Una máquina punzonadora, de mano; tasada en 300 pesetas.

40. Un cabrestante de 2.000 kilogramos; tasado en 2.250 pesetas.

41. Un taladro de 14 pulgadas; tasado en 800 pesetas.

42. Un motor eléctrico de 1,50 H. P.; tasado en 1.500 pesetas.

43. Dos diferenciales; 2.000 pesetas.

44. Un

la me una cuadr ta de drados y 92 de 3.800 metros cuadrados, 80 decímetros cuadrados; linda Norte, calle de Puente de la Reina; Sur, río Esgueva; Este, paso servidumbre con otra de Heliodora Díez, y Oeste, solar de Eloísa Barcenilla. Inscrita tomo 918, finca 16.284.

Detalle de la finca descrita

a) Solar cercado con tar puertas de hierro; tasado en 2.000 pesetas.

b) Vivienda; tasada en 16.000 pesetas.

c) Almacén;

d) Nave industrial; tasada en 924.000 pesetas.

45. Tres mil kilos de material compuesto de hierro angular, redondo y perfiles varios; tasados en 12.000 pesetas.

Suma total, 1.938.300 pesetas.

ADVERTENCIAS

Primera.—Que la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintiuno de mayo próximo, y hora de las once de su mañana.

Segunda.—Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, en los bienes instalados en la finca denominada "Gorbea Talleres" en la calle Puente de la Reina número 12, siendo depositados los muebles y enseres donados en la casa Alaminos, vecino de la calle Industrias, número 12.

Tercera.—Que con respecto al inmueble, se hace constar que los títulos de propiedad están suplidos por certificación del Registro de la Propiedad de esta capital; que la certificación de cargas obra en autos a disposición de quien quiera exami-

narla, y que las que hubiere anteriores al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las mismas, sin destinarse a su liquidación el precio del remate.

Se celebrará en Valladolid, a once de abril de mil novecientos sesenta.—Rafael Gómez-Escolar González.—El secretario, Angel Mingo.

1.376—1.004

ANUNCIOS OFICIALES DEL CONTRIBUYENTE

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE AMUSQUILLO

Don Obdulio López Vitoria, jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Amusquillo (Valladolid).

Hago saber: Que aprobado el padrón de contribuyentes para atender las atenciones y sostenimiento del Servicio Rural de esta Hermandad, para el año 1960, queda expuesto en sus oficinas, a partir de la fecha de publicación, durante quince días naturales, para cuantas reclamaciones se formulen por escrito en la Secretaría de la misma.

Lo que se hace público al expresado efecto.

Amusquillo, 7 de abril de 1960.—Obdulio López.

1.276—1.005

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE TORDESILLAS

Don Valeriano Merinero Tapia, jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Tordesillas.

Hago saber: Que aprobado reglamentado el padrón de contribuyentes para atender las atenciones y sostenimientos del Servicio Rural y Guardia Rural de esta Hermandad, para el año 1960, queda expuesto en sus oficinas, a partir de la fecha de publicación, durante quince días naturales, para cuantas reclamaciones se formulen por escrito ante la Secretaría de la misma.

Lo que se hace público al expresado efecto.

Tordesillas, 13 de abril de 1960.—Valeriano Merinero.

1.373—1.006

IMPRENTA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL

HIMBRE A CARGO
DEL CONTRIBUYENTE